



Interlocutorio	870
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00150 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado (s)	Esteban Orozco Molina y otra
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Al reunirse los requisitos formales de los artículos 82 y 406 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda presentada por Scotiabank Colpatria S.A contra Esteban Orozco Molina y Alejandra Contreras Monsalve.

Segundo: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Se hace la advertencia que a la codemandada Alejandra Contreras Monsalve deberá realizarse la notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y siguientes del C.G.P, pues no se informa dirección electrónica.

Tercero: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con veinte (20) días para formular excepciones de mérito –artículo 369 C.G.P-.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado John Jairo Ospina Vargas con T.P. 27.383 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00150
270620230 5

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b31e24504355acd2e0f53d5c679f3b6ef9694399ff6a49c8464f17dda2c2cac**

Documento generado en 27/06/2023 02:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>